

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 495/2023

FECHA: 10/05/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6189 – 01 de junio de 2023; págs. 10-11.-

SUBSIDIOS Y APORTES NO REINTEGRABLES

Decreto N° 134/10 - Ampliación del plazo para la rendición de cuentas

Viedma, 10 de mayo de 2023

Visto: el Expediente N° 138631-G-2023 del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 13/23 de fecha 26 de Abril de 2023 la Sra. Ministra de Desarrollo y Articulación Solidaria, solicita la autorización y el otorgamiento de una prórroga para los Municipios de Dina Huapi, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Sierra Colorada y Valcheta;

Que la mencionada prórroga tiene fundamento en que los municipios mencionados en el primer párrafo se encuentran contemplados dentro del programa “Plan Calor”;

Que, entre los programas destinados a contrarrestar la incidencia del clima se destaca el “Plan Calor”, como política destinada a asistir a las familias que no cuentan con el suministro de Gas Natural en sus viviendas, articulándose Aportes No Reintegrables a los Municipios y/o Comisiones de Fomento para asistir a dichas familias;

Que a efectos de garantizar la oportuna gestión de las referidas asistencias, resulta necesario otorgar una ampliación del plazo para cumplir la obligación de rendir cuentas por el término de noventa (90) días hábiles desde la firma del presente decreto, en favor de aquellos Municipios mencionados en el primer párrafo;

Que la prórroga que nos ocupa se establece respecto de los cargos pendientes de rendición, aun los vencidos, en relación a Subsidios y/o Aportes No Reintegrables percibidos conforme lo previsto en el Decreto N° 134/10 y sus modificatorios, así como en las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial que regulan el otorgamiento y rendición de Subsidios y Aportes No Reintegrables;

Que el presente se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 4° Inciso e) del Decreto N° 134/10 y modificatorios, como a las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que regulan el otorgamiento y rendición de Subsidios y Aportes No Reintegrables;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Comunidad, la Secretaría de Legal y Técnica, la Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01482-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la firma del presente Decreto y por el término de noventa (90) días hábiles, una ampliación del plazo para la rendición de cuentas de Subsidios y Aportes No Reintegrables, percibidos en el marco del Decreto N° 134/10 y sus modificatorios, así como en las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial que regulan el otorgamiento y rendición de Subsidios y Aportes No Reintegrables, contemplando inclusive los vencidos, en favor de los Municipios de Dina Huapi, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Sierra Colorada y Valcheta.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete a cargo del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Zucaro.-